

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocado por Orden de 18 de diciembre de 2019, y se convoca al personal admitido al acto de presentación ante el Tribunal.

La orden arriba citada dispone en el apartado 4.2, de la base cuarta que las personas que resulten excluidas en el listado provisional de personal admitido y excluido dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubiesen motivado su exclusión, y en el apartado 4.3, que las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se declaren las listas definitivas del personal admitido y excluido, indicándose en la misma resolución el lugar y fecha de publicación de dichas listas.

En consecuencia, efectuados los trámites a que se ha hecho referencia, esta Dirección General, dando cumplimiento a lo dispuesto en la referida Orden de 18 de diciembre de 2019.

HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobadas las listas definitivas de las personas aspirantes admitidas, que son las que figuran en el Anexo I.

Segundo. Declarar aprobadas las listas definitivas de las personas aspirantes excluidas, que son las que figuran en el Anexo II.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3 de la orden de la convocatoria, los listados completos de los Anexos I y II, de las personas admitidas y excluidas, respectivamente, con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, turno por el que participa y si solicita adaptación, así como el motivo o motivos de exclusión en su caso, se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el primer día hábil a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, y a efectos meramente informativos, dichos listados se podrán consultar en la página web de la Consejería de Educación y Deporte,

www.juntadeandalucia.es/educacion

Tercero. De conformidad con lo establecido en el apartado 4.4 de la base cuarta de la orden de la convocatoria, el hecho de figurar en la relación del personal admitido no presupone que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en dicha convocatoria. Cuando del examen de la documentación presentada se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, las personas afectadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Cuarto. El tribunal tendrá su sede a efectos de comunicaciones y demás incidencias, en la Consejería de Educación y Deporte, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, edificio Torretriana, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla.

A efectos de lo dispuesto en los apartados 6.3.1, 6.3.6, 6.4.1 y 6.5.6 la sede de actuación del tribunal radicará en las instalaciones del Campus Universitario de Jerez de la Frontera (Cádiz), Avenida de la Universidad, 5.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.2.1 de la base sexta de la Orden de 18 de diciembre de 2019, se convoca al personal aspirante admitido en el concurso-oposición, para el acto de presentación ante el tribunal, que tendrá lugar el sábado 3 de octubre de 2020, en las instalaciones de la Institución Ferial de Cádiz (IFECA) de Jerez de la Frontera, sito en el Parque González Hontoria, s/n. Dicho acto dará comienzo a las 10:00 horas de la mañana con el llamamiento individual de cada aspirante, que deberá identificarse mediante la presentación del DNI o documento similar (pasaporte) en formato original y físico. No se admitirá otro tipo de documentación identificativa.

El acto de presentación será de asistencia obligatoria para todo el personal aspirante, no admitiéndose acreditaciones ni poderes de representación. Quienes no asistan efectivamente a este acto decaerán en todos sus derechos.

En dicho acto de presentación el tribunal impartirá las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y de concurso, e indicará los lugares y fechas en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones considere oportunas.

Asimismo, el tribunal hará públicos en la sede de actuación del mismo sita en el Campus Universitario de Jerez de la Frontera, Avenida de la Universidad, 5, los criterios de evaluación y de calificación de la fase de oposición, y los criterios a que ha de ajustarse la Comisión de Baremación en la valoración de la fase de concurso, estos últimos de acuerdo con la Instrucción de 15 de junio de 2020, dictada al efecto por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Todos los criterios estarán también disponibles para su consulta en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

Sexto. La primera parte de la prueba de la fase de oposición, conforme se establece en el apartado 6.3.6 de la orden de la convocatoria, consistente en el análisis de un caso práctico, se realizará en las instalaciones del Campus Universitario de Jerez de la Frontera, y comenzará a las 8:00 horas de la mañana del domingo 4 de octubre, con el llamamiento del personal aspirante.

Tiempo. Para la realización de la prueba, consistente en el análisis por escrito de un caso práctico propuesto por el tribunal, los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas, sin menoscabo de lo recogido en la base 5.8 de la Orden de 18 de diciembre de 2019, así como en el artículo 3.3 del Real Decreto 2771/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Documentación específica. Para la realización del ejercicio escrito al que hace referencia la base 6.3.6.a) de la Orden de 18 de diciembre de 2019, cada aspirante podrá hacer uso de todas aquellas disposiciones normativas publicadas en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, independientemente de su rango. La documentación deberá estar impresa en el formato propio de publicación de dichos boletines oficiales, no permitiéndose ninguna documentación impresa en cualquier otro formato que no sea el BOE o el BOJA. Los documentos no podrán contener anotaciones ni grafías de ningún tipo, ni en los mismos ni en otro tipo de soporte, tipo nota adhesiva. Sí se permitirá el subrayado o resalte de partes de la documentación.

Séptimo. Habiendo sido aceptada la renuncia de la vocal titular del Tribunal Calificador del proceso selectivo don Ángeles Guerra Macho por estimarse que en su caso concurren

las circunstancias previstas en el artículo 19.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda su sustitución por la correspondiente vocal suplente, doña M.^a Paloma Germán Gómez.

Octavo. En el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, siguiendo un principio de precaución con el fin de minimizar el riesgo de contagio, cualquier persona asistente tanto al acto de presentación como al llamamiento previo al mismo, así como al desarrollo de los distintos ejercicios, deberá respetar las medidas de higiene y distanciamiento social establecidas por las autoridades sanitarias.

Asimismo, será obligatorio el uso de mascarilla por parte de cualquiera de los presentes. Se excepcionan de esta obligación a aquellas personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por la utilización de la mascarilla y a aquellas cuyo uso se encuentre contraindicado por motivos de salud o discapacidad. Estas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas, debiéndose utilizar en este caso otra medida de protección de las admitidas.

No podrán acceder a dichos actos aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Noveno. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.